

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 1 5 0 9 3

REF.: ACOGE TOTALMENTE DESCARGOS
PRESENTADOS POR GLOBALSAT
TELECOMUNICACIONES CHILE LIMITADA.

TALCA, 15 FEB 2017

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N° 17.301; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones, Ley N° 20.981, de Presupuesto para el sector Público para el año 2017; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 015/26 de 04 de febrero de 2000, Resolución Exenta N° 015/0016 de fecha 16 de enero de 2017, Resolución Exenta N° 015/00907 de fecha 30 de diciembre de 2015, que aprueba Manual de Procedimiento de Adquisiciones, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, requirió a través de Licitación Pública N° 599-48-LP16, la adquisición e instalación de Docking Inmarsat, adjudicándose a la proveedora Globalsat Telecomunicaciones Chile Limitada, emitiéndose orden de compra 599-1294-SE16.

2.- Que la empresa se atrasó en la entrega de productos solicitados, lo cual, hace aplicable una multa al proveedor, según lo establecen las bases administrativas: *"Sin perjuicio de la garantía de fiel cumplimiento a que se refieren las presentes bases, si el adjudicado no entrega los servicios y/o productos requeridos en los tiempos acordados entre las partes, por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y previo informe de la Unidad de Prevención de Riesgos y Seguridad, la institución aplicará mediante Resolución fundada, por cada día corrido de atraso en la entrega de los productos y/o servicios requeridos, una multa equivalente al 1% del monto total del servicio realizado, la que será descontada en el pago de la factura respectiva"*.



3.- Que mediante Ordinario N°015004, de fecha 5 de enero de 2017, esta Dirección Regional comunicó a Globalsat Telecomunicaciones Limitada, la aplicación de una multa por \$143.550, por 9 días de atraso en la entrega e instalación del producto, correspondiente a la orden de compra 599-1297-CM16.

4.- Que la carta descrita en el párrafo anterior fue devuelta por Correos de Chile con fecha 19 de enero de 2017, por cambio de domicilio.

5.- Que con fecha 2 de febrero de 2017, la proveedora consulta acerca del pago de la factura correspondiente al Docking Inmarsat, informándosele con fecha 6 de febrero del mismo año que se encuentra pendiente por proceso de aplicación de multa, remitiéndosele copia de los antecedentes por correo electrónico.

6.- Que con fecha 7 de febrero de 2017, se recibió vía correo electrónico carta de don Oscar Moreira, Gerente Comercial de Globalsat Telecomunicaciones Chile Limitada, en la cual expone: *"El día 12 de Diciembre año 2016 Globalsat Chile se presentó a realizar la instalación en la ciudad de Talca, previa coordinación con el Sr. Francisco Gutiérrez. Sin embargo nos encontramos con serias dificultades técnicas en el lugar. Por lo que se determinó en conjunto buscar vías de soluciones distintas para el correcto funcionamiento, lo que implicaba aplazar la fecha de instalación. /Si bien la instalación estuvo fuera de plazo, fue única y exclusivamente para dar una solución real y definitiva, la cual fue efectiva el día 30 de Diciembre con el sistema operando exitosamente dentro de los rangos recomendados por el fabricante. Todos estos antecedentes fueron informados al Sr. Gutiérrez como también al Sr. Jorge Salgado, Ingeniero en prevención de riesgos en Santiago que teníamos dificultades en esa ciudad y debíamos reprogramar la instalación..." [sic].*

7.- Que con fecha 7 de febrero de 2017, don Francisco Gutiérrez Sepúlveda, Encargado de la Unidad de Prevención de Riesgos y Seguridad, comunica al Subdirector de Recursos Financieros que "corroboró la información entregada por Globalsat, en el sentido que fue coordinado y estuvo en conocimiento de su contraparte nacional para una instalación efectiva".

8.- Que si bien los descargos fueron presentados fuera de plazo por no recepción de carta en su oportunidad, consta a este Servicio que la instalación del Docking Inmarsat, se postergó debido a causas no imputables a la proveedora y que la nueva fecha de disposición del bien se acordó entre el Encargado de la Unidad de Prevención de Riesgos y Globalsat Telecomunicaciones Chile Limitada, por lo cual, se estima que procede acoger los descargos presentados.

9.- Que es necesario dictar el correspondiente acto administrativo.



Junta Nacional
de Jardines
Infantiles
Ministerio de
Educación

Gobierno de Chile

RESUELVO:

ACOGES TOTALMENTE DESCARGOS

presentados por Globalsat Telecomunicaciones Chile Limitada, con fecha 7 de febrero de 2017, respecto de la aplicación de multa, por la suma de \$143.550 (ciento cuarenta y tres mil quinientos cincuenta pesos), notificada por Ordinario N°015004, de fecha 5 de enero de 2017, de esta Dirección Regional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

AEEP/CYC/PHF/phf

Distribución:

- Interesado
- Subdirección Recursos Financieros
- Subdirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes